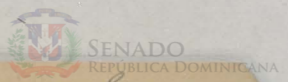


1987

552



10-12-76

Sej por medio del cual se concede una
pensión del Estado de RD\$ 200.00 a la
señora Gilda García Oda. Santelisis



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

38792

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 DIC. 1976

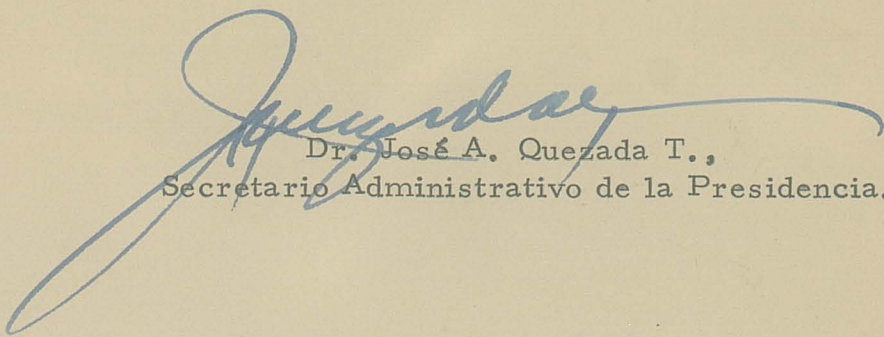
"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 591, de fecha 8 de diciembre de 1976, cúpleme informarle que la Ley, mediante la cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises, ha sido promulgada en fecha 10 de diciembre y registrada bajo el No. 552. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

38792

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 591, de fecha 8 de adiciembre de 1976, cúpleme informarle que la Ley, mediante la cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santellises, ha sido promulgada en fecha 10 de diciembre y registrada bajo el No. 552. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

38792

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

31 DIC. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 591, de fecha 8 de adiciembre de 1976, cümpleme informarle que la Ley, mediante la cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises, ha sido promulgada en fecha 10 de diciembre y registrada bajo el No. 552. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de diciembre de 1976.-

00591

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas,
pláceme remitir a usted para los fines constitucionales
el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pen
sión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200.00) men-
suales, a la señora Gilda García Vda. Santelises.

Con sentimientos de la más alta considera
ción y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART.1.Se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro - (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-

Atilio ^{A.} Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.-

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.-

Adriano A. Bribe Silva,
Presidente.

Rafael Algimiro Bello Suriñán,
Secretario Ad-Hoc.

Antonio José Lalane,
Secretario.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 575
en el folio del libro letra

No. de Decretos del Poder, Resoluciones
Y Decretos volados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en y razón de dos

espacios
Santo Domingo, de de

Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.



[Faint handwritten notes and scribbles at the bottom left]

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
8 de diciembre de 1976.-

00592

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. -
00818, fechado 30 de noviembre del año en curso y del -
anexo Proyecto de Ley por medio del cual se concede una
pensión del Estado de doscientos pesos oro (RD\$200,00) -
mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises.

Pláceme comunicarle que el referido Pro-
yecto de Ley fué aprobado por el Senado en sesión de es-
ta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fi-
nes constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



*Aprobado en la Ley
sesión día 7-12-76*
*Aprobado en 2da. Ley
sesión día 8-12-76*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
30 de noviembre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

00818

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
30 de noviembre de 1976
"AÑO DE DUARTE"

00818

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado de urgencia por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises.

Este Proyecto de Ley procede del Poder Ejecutivo.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

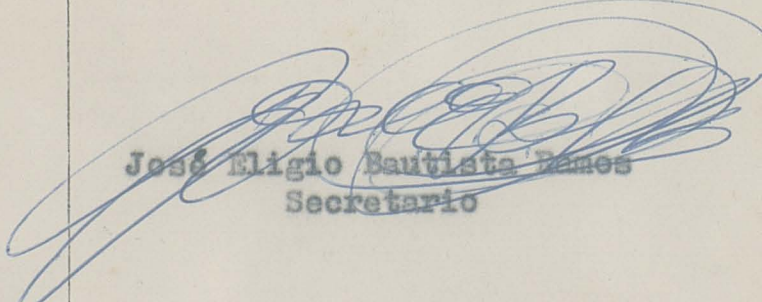
NUMERO:


Art.- Se concede una pensión del Estado de Descientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bautista Ramos
Secretario


Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Artículo 8 de la Ley No. 2157, sobre Revisión de
Votos del Estado, de fecha 31 de Julio de 1957;
HA DADO SU RESPUESTA LA:

Art. 1.º - Se concede una pensión del Estado de Residencia para
una (50000.00) mensual, a la señora Elida García Vda. Rodríguez,
Art. 2.º - Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de
Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Ordenamiento



[Handwritten signature]
LEGISLATURA DEL *[Handwritten: Del 76]*
19*[Handwritten: 76]*

REGISTRADA con el Número *[Handwritten: 526]* de
en el folio *[Handwritten: 19]* del Libro Letra *[Handwritten: D]* de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de *[Handwritten: 19]*
[Handwritten: 19] hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales
Santo Domingo de Guzmán R. D. de *[Handwritten: 19]*

[Handwritten signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

30-11-76

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 35855

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

30 NOV. 1976

Al
Presidente de la Cámara
de Diputados,
Ciudad.
Señor Presidente:

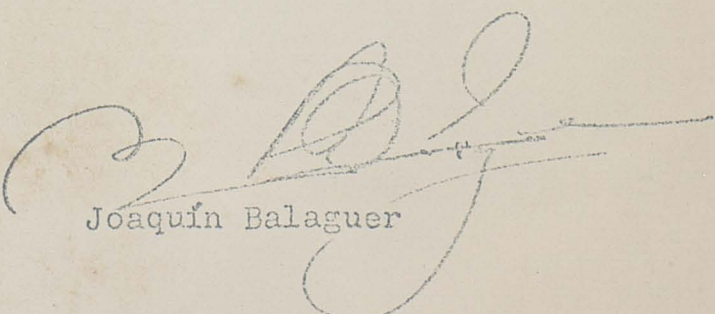
Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, el proyecto de ley anexo, por medio del cual se concede una pensión del Estado de Doscientos pesos oro (RD\$200.00) mensuales, a la señora Gilda García Vda. Santelises.

La señora Gilda García Vda. Santelises, es la esposa superviviente del Dr. Anselmo Santelises, quien durante largo tiempo prestó servicios en diferentes funciones en la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, desempeñando al momento de su fallecimiento las funciones de Director del Centro Sanitario de la ciudad de Santiago de los Caballeros.

En la actualidad la señora Gilda García Vda. Santelises, no cuenta con los medios económicos suficientes para satisfacer sus más perentorias necesidades.

Espero, pues, que los señores legisladores en mérito de lo expuesto, habrán de impartirle su voto afirmativo al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer